



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 094-2017-CR/GRL

Huacho, 12 de mayo de 2017.

VISTO: La Carta N° 067-2017-VSRL-CRPC-CR/GRL de fecha 12 de mayo del año del Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, quien solicita emitir un Acuerdo de Consejo Regional donde se solicite la ampliación de dotación de tuberías en el Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Riego Menor en la Región Lima, que viene ejecutando el Gobierno Regional del departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 094-2017-CR/GRL

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2017, publicado el 17 de marzo del año 2017, se establecen medidas extraordinarias y urgentes sobre materia económica y financiera, de carácter excepcional y transitorio, necesarias para estimular la economía, así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados. La vigencia de esta norma es hasta el 31 de diciembre del año 2017 de acuerdo a lo señalado en el artículo 20° de la misma.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5° del precitado decreto de urgencia, en lo referente al financiamiento de acciones de mantenimiento se autoriza, de manera excepcional, a los pliegos de los tres niveles de gobierno, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, para financiar acciones de mantenimiento. Para tal efecto, señala la norma, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, el Gobierno Regional del departamento de Lima, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ha venido ejecutando desde el año 2015 a la fecha el Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Riego Menor, con el apoyo a través de la entrega de bolsas de cemento a las diversas municipalidades y a las Juntas de Usuarios o Comité de Regantes dentro del ámbito del Gobierno Regional, quienes en contraprestación asumen la mano de obra y los agregados necesarios para los trabajos de mantenimientos.

Que tras la ocurrencia de lluvias y precipitaciones en los primeros meses del presente año que afectaron gran parte de la infraestructura de riego menor en el ámbito del Gobierno Regional del departamento de Lima, éste viene realizando los trabajos de reconstrucción de los mismos, continuando con la dotación de bolsas de cemento en convenio no solo con gobiernos locales sino también con diversas asociaciones de base, comunidades campesinas, comités de riego y juntas de usuarios. Sin embargo, por la magnitud de los daños, habiéndose perjudicado kilómetros de canales, algunos de los cuales se encuentran ubicadas en zonas inaccesibles, existiría una mayor dificultad en recuperar estos canales por lo que se sugiere como alternativa, previo informe técnico que valide la necesidad de su utilización, el uso de tuberías para rehabilitar a los canales afectados ante la imposibilidad de recuperar la caja del canal con concreto

Que, mediante documento del visto, el Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, el Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, solicita emitir un Acuerdo de Consejo Regional donde se solicite la ampliación de dotación de tuberías en el Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Riego menor en la Región Lima;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 094-2017-CR/GRL

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 12 de mayo de 2017**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto; con la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR a los Órganos del Ejecutivo Regional, ante los graves daños sufridos por la infraestructura de riego menor por la ocurrencia de lluvias y deslizamientos de tierra suscitados en los primeros meses del presente año, la utilización de tuberías como alternativa técnica para acciones de mantenimiento y reconstrucción, previo informe técnico que sustente su uso, adicionalmente a la entrega de bolsas de cemento dentro del Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Riego Menor en la Región Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ANIBAL RAMÓN RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

